



**POSDOCTORADO  
Y ESTANCIAS DE  
INVESTIGACIÓN**

**ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL**



## CONVOCATORIA 2025 POSDOCTORADO Y ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través de la Escuela Judicial Electoral (EJE), convoca a personas de nacionalidad mexicana o extranjera que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, para realizar el Posdoctorado en Constitucionalismo y Democracia (Posdoctorado), y en su caso, Estancias de Investigación (Estancias), de acuerdo con las siguientes modalidades:

### Modalidad 1.

Posdoctorado Presencial, Semipresencial o en Línea. Para realizar un Programa de Posdoctorado en la EJE, desarrollando proyectos de investigación que tengan incidencia social, sobre el constitucionalismo y la democracia, susceptibles de publicación por el propio TEPJF.

### Modalidad 2.

Estancia de Investigación Presencial: Para realizar una Estancia en la EJE, desarrollando proyectos vinculados con las líneas de investigación y aplicación del conocimiento, así como la posibilidad de realizar labores de docencia y capacitación interna.

### Modalidad 3.

Estancia Conjunta. Podrán realizarse la Estancia de forma conjunta con el Posdoctorado, a solicitud del interesado y previa aprobación de la Junta Académica de la EJE.

De conformidad con las siguientes:

---

## BASES

---

### PRIMERA. Objetivo general del Posdoctorado y de las Estancias.

Fomentar la investigación de alto nivel de entidades académicas y jurisdiccionales, con la finalidad que desarrollen un proyecto de investigación novedoso en el ámbito del constitucionalismo y la democracia, y que contribuyan al fortalecimiento académico de la EJE.

Las Estancias tendrán como finalidad:

- Generar conocimiento en el marco de las líneas de investigación ya aprobadas por el Comité,

susceptibles de publicación por el propio Tribunal.

- Intercambiar experiencias y conocimientos con el personal de la Unidad de Investigación de la EJE, mediante la figura de Seminarios, mismos que ya se encuentran previstos en el Programa Académico y Editorial 2025.

- Impartir docencia en los programas académicos de la EJE.

- Participar en actividades de capacitación interna del personal del propio TEPJF.

En tal sentido, contar con personas externas a la institución, que deseen sumarse de forma temporal al equipo académico de la Escuela

Judicial Electoral, tendría como efecto el generar nuevo conocimiento académica a partir de una perspectiva comparada; conocer los avances de la investigación electoral en otros países; conocer otras fórmulas didácticas, y; ofrecer visiones diversas sobre temas de interés de este Tribunal.

## **SEGUNDA. Perfil de ingreso y requisitos de las personas aspirantes al Posdoctorado.**

Las personas aspirantes al Posdoctorado, deberán contar con título de Doctorado en Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública o materia afín al ámbito del constitucionalismo y la democracia; y tener productividad académica demostrada por medio de obra publicada o en proceso para su publicación. Así como acreditar los siguientes requisitos:

1. Acta de nacimiento (copia certificada por el Registro Civil o impresión obtenida mediante página de internet).
2. Copia de documento oficial de identificación.
3. Copia de título de Doctorado en Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública o materia a fin al ámbito del constitucionalismo y la democracia.
4. Currículum Vitae, en el que se precise la productividad académica demostrada por medio de obra publicada o en proceso para su publicación.
5. Documento de postulación firmado por la persona aspirante.
6. Carta de exposición de motivos en formato libre.
7. Proyecto Académico a Desarrollar (Proyecto), durante el Posdoctorado con aspectos a fines al constitucionalismo y la democracia, bajo el formato que apruebe la Junta Académica de la EJE, y el cual deberá cumplir con los requisitos indicados por los "Lineamientos para la elaboración del protocolo de investigación de Doctorado de la Escuela Judicial Electoral", anexos a la presente convocatoria.
8. Archivo electrónico de la tesis doctoral con la que se obtuvo el título de Doctorado.
9. Fotografía digital a color, tamaño infantil.
10. Carta compromiso firmada, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad

de los trabajos presentados a la EJE", anexa a la presente convocatoria.

11. Contar con publicaciones en las áreas de conocimiento de las líneas de investigación establecidas en materia electoral o disciplinas afines.

12. Preferentemente que domine un idioma extranjero, inglés.

13. Gozar de buena reputación.

14. No haber sido con inhabilitación temporal para desempeñar algún empleo o cargo o haber sido destituido del mismo, como consecuencia de una sanción de carácter administrativo por conductas graves.

15. Ser profesionistas cuyo prestigio, conocimientos y experiencia, venga a sumar a las líneas de investigación ya aprobadas por el Comité Académico.

16. El proyecto académico a desarrollar afín al ámbito político-electoral, deberá serlo en el ámbito del derecho comparado.

Tratándose de personas extranjeras, los documentos indicados con los numerales 1, 2 y 3, podrán sustituirse por los documentos equivalentes que sean expedidos por las autoridades competentes en su país de origen.

Los documentos deberán adjuntarse en formato "PDF" al registro en línea detallado en la base Sexta de la presente Convocatoria.

## **TERCERA. Perfil de ingreso y requisitos de las personas aspirantes a las Estancias.**

Las personas aspirantes a las Estancias deberán contar con título de Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública o materia a fin al ámbito político-electoral; y justificar la relevancia de su Proyecto para realizar una estancia en la Escuela Judicial Electoral. Así como acreditar los siguientes requisitos:

1. Acta de nacimiento (copia certificada por el Registro Civil o impresión obtenida mediante página de internet).

2. Copia de documento oficial de identificación.

3. Copia de título de Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública o materia a fin al ámbito

político-electoral.

4. Currículum Vitae, en el que se precise la productividad académica demostrada y venga a sumar a las líneas de investigación ya aprobadas por el Comité Académico.

5. Documento de postulación firmado por la persona aspirante.

Carta de exposición de motivos en formato libre.

En dicho documento se deberá incluir:

- Señalar las publicaciones en las áreas de conocimiento de las líneas de investigación establecidas en materia electoral o disciplinas afines.

- Señalar el Idioma extranjero, preferentemente inglés.

6. Proyecto Académico a Desarrollar (Proyecto), durante la Estancia con aspectos a fines al ámbito político-electoral, bajo el formato que apruebe la Junta Académica de la EJE, y el cual deberá cumplir con los requisitos indicados por los "Lineamientos para la elaboración del protocolo de investigación de Doctorado de la Escuela Judicial Electoral", anexos a la presente convocatoria. El proyecto académico a desarrollar afín al ámbito político-electoral, que deberá serlo en el ámbito del derecho comparado.

7. Archivo electrónico de la tesis con la que se obtuvo el título de Licenciatura, Maestría o Doctorado.

8. Fotografía digital a color, tamaño infantil.

9. Carta compromiso firmada, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE", anexa a la presente convocatoria.

10. Carta compromiso firmada, relativa al cumplimiento del requisito consistente en "Gozar de buena reputación." y "No haber sido con inhabilitación temporal para desempeñar algún empleo o cargo o haber sido destituido del mismo, como consecuencia de una sanción de carácter administrativo por conductas graves."

Tratándose de personas extranjeras, los documentos indicados con los numerales 1, 2 y 3, podrán sustituirse por los documentos equivalentes que sean expedidos por las autoridades competentes en su país de origen.

Los documentos deberán adjuntarse en formato "PDF" al registro en línea detallado en la base Sexta de la presente Convocatoria.

## CUARTA. Requisitos de las personas aspirantes a Estancia Conjuntas.

Las personas aspirantes a la Estancia Conjunta, deberán contar con título de Doctorado en Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública o materia a fin al ámbito del constitucionalismo y la democracia; y tener productividad académica demostrada por medio de obra publicada o en proceso para su publicación. Así como cumplir con los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta Convocatoria.

## QUINTA. Cupo máximo.

El programa de Posdoctorado tendrá un cupo máximo de **veinte personas**.

Las Estancias de Investigación tendrán un cupo máximo de **tres personas** por cuatrimestre, con un total de **seis personas** en el periodo de octubre de 2024 a junio de 2025.

## SEXTA. Registro en línea.

Las personas interesadas deberán llenar el formato único de registro electrónico y acompañar los documentos en formato "PDF" en la página electrónica que estará a su disposición en el micrositio de la EJE: <https://www.te.gob.mx/eje/> desde las 10:00 horas (horario de la Ciudad de México) del 2 de abril de 2025 y hasta las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) del 15 de mayo de 2025.

El formato único de registro electrónico emitirá una confirmación del registro de inscripción y generará un acuse de recibo. Se recomienda a las y los participantes, imprimir y guardar el acuse respectivo.

No habrá prórroga para el registro y envío de documentación digitalizada.

Es responsabilidad de las personas interesadas registrar correctamente sus datos personales y su dirección de correo electrónico; este último dato será el medio de comunicación que la EJE utilizará durante el procedimiento de selección.

Una vez concluido el periodo de recepción de

documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos, se notificará a la persona aspirante, para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, rectifique la información o subsane la documentación faltante.

## **SÉPTIMA. De la evaluación de los Proyectos y admisión.**

Los Proyectos presentados por las personas aspirantes, serán revisados por la Junta Académica de la EJE, conforme a la metodología, los rubros y los puntajes previamente determinados.

Los puntajes asignados al Proyecto se asentarán en un formato, el cual se remitirá a las personas aspirantes.

Las conductas que constituyan plagio académico se sancionarán con la descalificación del proceso de ingreso. Se está ante tales conductas, al no citar la fuente original de la información, incluyendo la idea, párrafo o frase del documento, ya sea sin comillas o sin indicar con precisión su origen. Para tal efecto, se publicarán en el micrositio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/> junto con la presente convocatoria, los “Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la Escuela Judicial Electoral”.

## **OCTAVA. De los resultados de la evaluación de los Proyectos y las solicitudes de admisión.**

A partir de las 16:00 horas (horario de la Ciudad de México) del del 4 de julio de 2025, las personas participantes recibirán, mediante correo electrónico, el formato en que se indicarán los puntajes correspondientes y la aceptación en su caso de su Proyecto.

En caso de disenso, las personas participantes podrán solicitar la revisión correspondiente, en el micrositio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/>, en el cual deberán expresar, sucintamente, los motivos de su inconformidad.

Las solicitudes de revisión deberán enviarse antes de las 23:59 horas (horario de la Ciudad de México)

del del 23 de junio de 2025, a la cuenta de correo electrónico [pei.eje@te.gob.mx@te.gob.mx](mailto:pei.eje@te.gob.mx@te.gob.mx).

La Junta Académica verificará que las personas participantes que presenten estas solicitudes cumplan los requisitos de ingreso, a fin de determinar la procedencia de su solicitud y resolverá, de manera definitiva, las solicitudes que resulten procedentes.

A más tardar, el 17 de julio de 2025, la misma Junta Académica a través de su secretaria o secretario, notificará por correo electrónico, la ratificación o modificación de los puntajes asignados al Proyecto y en su caso la aceptación de su solicitud.

## **NOVENA. Admisión de las personas.**

Las personas participantes cuyos Proyectos obtengan las más altas puntuaciones, continuarán con el proceso de admisión.

Asimismo, se integrará una lista con las personas participantes que cumplieron con los requisitos, y que, en caso de producirse una ausencia o incumplimiento a la presente Convocatoria, puedan considerarse para ocupar los lugares vacantes, en orden de prelación.

En caso de empate en la calificación obtenida y ante la insuficiencia de lugares por asignar, en primer término, se privilegiará la paridad de género; en segundo término, se preferirá la participación de personas que posean mayor experiencia laboral y/o académica y, en tercer término, se procurará la participación de personas que cuenten con Doctorado en Derecho, respecto de las áreas afines.

## **DÉCIMA. Publicación de la lista de personas admitidas.**

La lista de personas admitidas a las Estancias se publicará el 18 de julio de 2025 en el micrositio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/>

## **DÉCIMA PRIMERA. Requerimiento de documentación y revisión de requisitos.**



Las personas admitidas serán requeridas, mediante correo electrónico, para que envíen por paquetería o mensajería, a las oficinas de la EJE, la documentación en original o copia certificada, de los documentos señalados en las Bases Segunda y Tercera de esta Convocatoria, y que fueron remitidos en línea previamente.

La recepción de la documentación será durante el periodo comprendido del 18 al 31 de julio de 2025.

La verificación y requerimiento de documentación, en su caso, comprenderá del 1º al 29 de agosto de 2025.

Trascurrido el plazo otorgado, las personas que no hayan entregado la documentación requerida, dejarán de considerarse admitidas y sus lugares serán ocupados por aquellas que les sucedan, en orden de prelación, conforme a lo indicado anteriormente. Para el envío de los documentos, se tomará en cuenta la hora en que los mismos fueron remitidos.

## **DÉCIMA SEGUNDA. Duración y lugar de residencia de las Estancias.**

Las Estancias tendrá una duración total de cuatro meses (cuatrimestral), las cuales se desarrollarán en las instalaciones de la EJE, para la cual se le proporcionarán los insumos materiales disponibles, así como se les facilitarán el uso de los recursos bibliográficos, electrónicos y académicos del TEPJF.

El periodo del cuatrimestre comprenderá del 17 de septiembre de 2025 al 17 de enero de 2026.

## **DÉCIMA TERCERA. Obligaciones de las personas admitidas.**

Adicionalmente a lo señalado en la Convocatoria, las personas admitidas deberán también cumplir con las “Bases de Posdoctorado y Estancias de Investigación”, mismos que se anexan a esta.

## **DÉCIMA CUARTA. Constancia.**

Las personas inscritas en el Posdoctorado y que acrediten satisfactoriamente el programa, así como quienes concluyan su Estancia de Investigación Presencial (o Estancia Conjunta), serán acreedores a la constancia respectiva emitida por la Dirección de la EJE; y, en caso de cumplir con las bases respectivas, se podrá publicar el resultado de su Proyecto de investigación en la editorial del TEPJF, previa aprobación del Comité Académico y Editorial.

## **DÉCIMA QUINTA. Consentimiento de las Bases de la Convocatoria**

El registro de la solicitud de inscripción y, en su caso, el ingreso al Posdoctorado o a las Estancias por parte de las personas participantes, implica la aceptación en sus términos del contenido de la presente Convocatoria y de sus Bases, por lo que bajo ningún motivo podrá solicitarse su modificación o inaplicación. Tampoco podrá solicitarse la modificación de la duración, modalidad, o condiciones de terminación del Programa.

## **DÉCIMA SEXTA. De la Junta Académica y de la Secretaría Académica del Posdoctorado.**

La Junta Académica estará integrada por el siguiente personal de la EJE:

- La persona titular de la Dirección.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad Académica.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Investigación.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Capacitación, exclusivamente, en calidad de secretaria o secretario sin voto.

La Secretaría Académica del Posdoctorado y de las Estancias está a cargo de la persona titular de la Unidad de Investigación.

## **DÉCIMA SÉPTIMA. De las**

## **circunstancias no previstas y cambios de fechas establecidas en la Convocatoria.**

Las circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la Junta Académica, de acuerdo con lo señalado en las Bases de esta misma.

Con motivo de casos fortuitos y situaciones de emergencia, las fechas previstas en la presente convocatoria podrán modificarse por la persona titular de la Dirección de la EJE, notificándose esta situación con oportunidad a las y los participantes, a través de la cuenta de correo electrónico [pei.eje@te.gob.mx](mailto:pei.eje@te.gob.mx).

## **DÉCIMA OCTAVA. Datos personales.**

Los datos personales de los participantes recabados en los términos de las Bases de la presente Convocatoria, tales como nombre completo de persona física (titular de los datos personales, representante, tercero interesado, promovente, persona autorizada para recibir notificaciones, entre otros), sexo, Clave Única de Registro Poblacional (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), INE, año de nacimiento o edad, foto, antecedentes laborales, correo electrónico, firma, datos académicos (carrera) matrícula de la EJE, cédula profesional, historial académico, antecedentes académicos y currículum (y equivalentes tratándose de personas extranjeras), podrán ser tratados para identificar y evaluar al participante y para fines estadísticos.

En todos estos casos se entenderá que otorga su consentimiento expreso al momento formar parte de los programas de capacitación y formación que ofrece la EJE.

La unidad administrativa responsable del tratamiento de los datos personales es la Escuela Judicial Electoral del TEPJF.

Para más información favor de consultar el aviso de privacidad integral y simplificado de acciones de formación de posgrado en los términos que dispone la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) disponibles en: [https://www.te.gob.mx/transparencia/front/Avisos\\_privacidad](https://www.te.gob.mx/transparencia/front/Avisos_privacidad).

Ciudad de México, 1 de abril de 2025.

